



la pe "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 06 de Mayo del 2025

INFORME N° 000076-2025-GRP/OASA-LYCC



PARA : RONAL CANAZA CAÑAZACA
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO.

REF. : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-OEC/GR-PUNO-1

FECHA ELAB. : Puno, 06 de Mayo de 2025

Mediante el presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez con la finalidad de poner de conocimiento a su despacho sobre la Declaratoria de Desierto del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-OEC/GR-PUNO-1 para la CONTRATACIÓN DEL BIEN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO DE 160KVA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SEGUN EETT PARA LA META:MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.

I. ANTECEDENTES:

Visto el: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-OEC/GR PUNO-1

II. ANÁLISIS:

En primer lugar, se tiene a la vista el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°44-2025-OEC/GR-PUNO-1 que tiene por objeto la ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DE 160KVA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SEGUN EETT PARA LA META: MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO, el mismo que fue declarado Desierto y registrado en la Plataforma del SEACE.

Se ha declarado Desierto debido a que, no quedó ninguna oferta válidas, las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento pudo tener como origen que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas, y por consiguiente, conforme lo señala el numeral 1) del Artículo 65° del Reglamento del TUO de la Ley 30225 que establece lo siguiente: "EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA".

Por lo tanto, se informa en cumplimiento del dispositivo mencionado en el párrafo anterior: 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad (...).

III. CONCLUSIÓN:

1. Solicito se autorice la segunda convocatoria del procedimiento de selección y que el área usuaria coadyuve en la invitación a los proveedores a participar del procedimiento.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 PASE A: c.p.c. Elizabetta
 PARA: Su evaluación y tramite correspondiente
 Fecha: 06 MAY 2025





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. Su convocatoria inmediata, debido a la existencia de tres (3) ofertas, y conforme a los principios señalados en el literal f) EFICACIA y EFICIENCIA del Artículo 2º del TUO de la Ley 30225, y la finalidad pública de la contratación.

SE ADJUNTA:

- Fichas de desierto reportada por el SEACE del procedimiento de selección.
- Expediente de Contratación del procedimiento de selección AS-SM-43-2025-OEC/GR-PUNO-1.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LISBETH YENI CHURA CHURA
ESPECIALISTA EN PROCESOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

LCC
cc.:



FORMATO N° 26		INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO	
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	06-AS-2025-OEC
		Fecha del informe	06/05/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES		
	PROCESO CONVOCADO EL 03/04/2025, EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO DE BIENES N°01376		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL BIEN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO DE 160KVA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA SEGUN EETT PARA LA META:MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 44-2025-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	ITEM PAQUETE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 03 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
	03 ofertas, no fueron admitidas		X
[4] ofertas, fueron rechazadas.		
[5] ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras[6]
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	Ninguno.
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:		
	1. Solicito se autorice la segunda convocatoria del procedimiento de selección y que el área usuaria coadyuve en la invitación a los proveedores a participar del procedimiento.		
	2. Su convocatoria inmediata, debido a la existencia de 03 postores y conforme a los principios señalados en el literal f) EFICACIA y EFICIENCIA del Artículo 2° del TUO de la ley 30225. y la finalidad publica de la contratación.		
9	 CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANÓ ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

ENCAS

304